

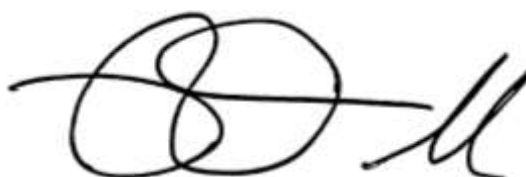
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTITRES (23) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320180031900


Póngase en conocimiento de las partes que el expediente de la referencia fue desarchivado, digitalizado y se encuentra a su disposición.

Respecto de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, ESTESE a lo resuelto en auto de 8 de octubre de 2018 (pág 122 pdf 01Cuaderno1) mediante el cual se dispuso la terminación del proceso por transacción y se decretó el levantamiento de las medidas. Por secretaría actualícese el oficio correspondiente y tramítese el mismo de conformidad con los lineamientos dispuestos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, informando al interesado que debe cancelar las expensas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>24 de septiembre de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>062</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|--|

AL¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c65561a88e9c93c75cef62ffedd5e30cd90e31c666767da00fecb60ddad04a**
Documento generado en 23/09/2021 07:13:42 p. m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>